

BAQUEDANO, 12 MAYO 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 961

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultades que me confiere el artículo 63, D. F. L. N° 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional" de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Circulación vehículo Municipal, placa patente WJ-2645, para trasladar a la Sra. Virginia Guerrero Picarte R.U.T. 10.896.266-6, quien se trasladara desde Baquedano hacia Antofagasta el día Miércoles 13 de Mayo del año 2009, por tener que acompañar su hija a control médico, sujeto a disponibilidad de asientos. Horario desde: 06:15 horas, Conductor Sr. José Poblete Luza y ó Luis Calivar Vega.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE MATURANA PARDO
ALCALDE (S)

RMP/EBG/tgr.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Conductor
- Educación.